

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NORMAL

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 102/2012

1. Órgano de Contratación.

El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante el Consejo Superior de Cámaras).

2. Objeto de la prestación.

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de consultoría y asesoramiento metodológico para el diseño y apoyo a las Cámaras de Comercio en la puesta en marcha y desarrollo de Talleres de trabajo destinados a PYMES, con el objetivo de fomentar la cooperación empresarial en el ámbito de la innovación, a realizar en el marco del Programa InnoCámaras, y cuyas características se definen en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación.

3. Características básicas de la prestación.

3.1.- Programa InnoCámaras

3.1.1.- Introducción

El Consejo Superior de Cámaras viene desarrollando conjuntamente con las Cámaras de Comercio el **Programa InnoCámaras** con el fin de favorecer la adopción de la cultura de la innovación entre las pequeñas y medianas empresas.

El Programa InnoCámaras está incluido en el Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en todo el territorio nacional, y aprobado por la Comisión en la Decisión C(2007)6316, de 7 de diciembre de 2007, siendo la fecha de comienzo de elegibilidad de los gastos el 1 de Enero de 2007. La ejecución del Programa InnoCámaras implica a todas las Cámaras de Comercio situadas en las regiones españolas de objetivo Convergencia, Phasing In, Phasing Out y Competitividad interesadas en participar en esta iniciativa.

El Programa InnoCámaras está financiado por el FEDER en un 80% en las regiones de Convergencia (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia), y Phasing Out (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla), en un 70% en las regiones de Phasing In (Canarias, Castilla y León y Comunidad Valenciana) y, y en un 50% en las regiones de Competitividad (Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco). El 20%-30%-50% restante será aportado por Instituciones Públicas de carácter nacional (Comunidades Autónomas y otras instituciones públicas nacionales), mediante la firma de los convenios pertinentes.

3.1.2.- Objetivos del Programa InnoCámaras

Objetivo general:

Contribuir a la mejora de la competitividad de las PYMES, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

Objetivos específicos:

- Desarrollar una metodología que ofrezca al empresario una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación.
- Apoyar a las PYMES en el desarrollo de soluciones para aplicar la cultura de innovación.
- Favorecer la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y las mejores prácticas en el campo de la innovación.
- Fomentar la cooperación entre el tejido empresarial en la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en materia de innovación.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las pequeñas y medianas empresas.

En términos cuantitativos, se prevé la participación de un mínimo de 5.000 empresas a lo largo del desarrollo del Programa durante el período 2007-2013.

3.1.3.- Contenidos del Programa InnoCámaras

El Programa InnoCámaras tiene por objeto la incorporación, como herramienta competitiva clave, de la innovación en la estrategia de las PYMEs españolas.

Para ello, impulsa la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las pequeñas y medianas empresas españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

- **Fase I: Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI) / Diagnóstico Asistido de Cooperación en Innovación (Daci).**

- En esta fase se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa beneficiaria, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, o de un grupo reducido de PYMES con características similares, en su entorno económico y de mercado.

Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporciona unas líneas de recomendación sobre aspectos clave en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales el desarrollo de actuaciones innovadoras pueda contribuir eficazmente al logro de mayores niveles de eficiencia y productividad.

El programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática para la generación de los entregables a las empresas beneficiarias (informe del Diagnóstico Asistido de innovación / de Cooperación en Innovación).

Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa.

- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación (PAI) / Plan de Apoyo a la Cooperación en Innovación (PACI).**

Una vez finalizada la fase de diagnóstico, comienza la ejecución del Plan de Apoyo, en la que asesores especializados en innovación asisten a las PYMEs en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el DAI.

En esta fase se financian los gastos directos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el asesor homologado, así como otros gastos e inversiones elegibles asociados al desarrollo del Plan de Innovación.

Estos asesores se seleccionan de la cartera de entidades homologadas por el Consejo Superior de Cámaras.

El programa **se complementa con actuaciones de refuerzo** como pueden ser el desarrollo de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, jornadas y talleres de trabajo así como el Portal Tutorizado de Innovación (www.innocamaras.org), que ofrece una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

3.1.4.- Destinatarios del Programa InnoCámaras

Tamaño

El Programa InnoCámaras está dirigido a **autónomos, microempresas, pequeñas o medianas empresas**, según definiciones recogidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003.

Sectores

El Programa InnoCámaras se dirige a las empresas industriales, comerciales y de servicios (censo del IAE, sección 1), sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Ubicación geográfica

El Programa InnoCámaras se dirige a aquellas empresas con sede social, delegación o establecimiento en todas aquellas demarcaciones camerales del territorio nacional cuyas Cámaras de Comercio participen en el Programa, ya que el ámbito de éste cubre las regiones de todo el territorio nacional.

3.2.- Talleres de trabajo Camerale

En este contexto, tras el análisis de las demandas de las Pymes en materia de Innovación detectadas por las Cámaras, se pone en marcha una nueva iniciativa vinculada al Programa InnoCámaras: Talleres de trabajo camerale. La intención de dichos talleres es desarrollar la cooperación empresarial en materia de innovación, a través de la generación de dinámicas de trabajo con Pymes, con el fin de formar alianzas estratégicas entre las mismas.

3.2.1.- Servicios objeto del contrato

Son objeto del contrato la prestación de los siguientes servicios:

1) Desarrollo metodología específica para organización de talleres camerale

El adjudicatario deberá elaborar una metodología para la elaboración de talleres de trabajo por parte de las Cámaras de Comercio y destinadas a la pyme como público objetivo. A través de dichos talleres se establecerán dinámicas de trabajo que permitan a las Cámaras de Comercio ser un nexo activo entre empresas con intereses comunes, con el fin de cerrar proyectos de cooperación empresariales. Asimismo, la metodología proporcionará a los técnicos de Cámara las herramientas necesarias para generar y consolidar alianzas estratégicas entre empresas de su demarcación; no obstante, también se podrán contemplar los mecanismos necesarios para coordinar la puesta en común de proyectos entre Cámaras que posibilite la participación de empresas de otras demarcaciones en los talleres a celebrar.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá:

- Elaborar una metodología enfocada a la elaboración de talleres de trabajo destinados a PYMES por parte de las Cámaras, con el objeto de lograr consolidar proyectos de cooperación entre las mismas.
- Realizar talleres de trabajo con las Cámaras de Comercio, para capacitar a éstas sobre la realización de dichos talleres de trabajo (dinámicas de grupo...), así como para formarlas en temas de cooperación empresarial (en qué consiste la cooperación empresarial, tipología de proyectos, cómo ayudar a las PYMES a cooperar, dinamización y seguimiento de los proyectos de cooperación...).
- Colaborar con el Consejo Superior en el diseño de planes de acción para la puesta en marcha de los talleres de trabajo camerale.
- Realización de una guía práctica de trabajo, para que las Cámaras puedan desarrollar mejor dichos encuentros empresariales, así como ayudar a las PYMES en la formación de grupos de cooperación empresarial y la dinamización y seguimiento de éstos.
- Definir posibles actuaciones complementarias a los talleres de trabajo para consolidar los elementos de cooperación entre empresas necesarios para la generación de alianzas estratégicas.
- Retroalimentación del proyecto: el adjudicatario deberá establecer en la oferta los mecanismos que permitan la mejora constante de la metodología a medida que esta se pone en práctica.

El adjudicatario detallará su propuesta metodológica, definiendo a grandes rasgos su propuesta de talleres (número de asistentes, perfil de asistentes, duración de la jornada, temática, etc.).

2) Creación de materiales de apoyo y soporte destinados a los agentes involucrados en la puesta en marcha y desarrollo del proyecto

El adjudicatario deberá diseñar y realizar los materiales necesarios para facilitar el trabajo a desarrollar por los agentes participantes en el proyecto. A modo orientativo, podríamos destacar los siguientes materiales (si bien el adjudicatario podrá ampliar este listado con cuantos materiales estime necesarios):

- Desarrollo de una guía metodológica sobre talleres de trabajo enfocados a la cooperación empresarial y la generación de alianzas estratégicas. Dicha guía desarrollará todos los elementos necesarios para la ejecución de talleres de trabajo para PYMES, por parte del

personal camerale, aportando información sobre innovación, agentes de conocimiento, organizaciones empresariales, etc. Esta guía también contará con herramientas para la captación de empresas participantes, ejemplos prácticos de guiones para conducir los talleres, y todos aquellos elementos que puedan servir de utilidad al personal involucrado en la ejecución del programa.

- Desarrollo de una guía práctica de organización de talleres para pymes dirigidos a la cooperación empresarial. En este documento se detallarán líneas de actuación dirigidas a consolidar entornos colaborativos destinados a los agentes participantes (incluyendo estructura de los talleres, fórmulas de captación, elaboración de planes de trabajo para los agentes participantes...).
- Presentaciones que puedan ayudar a los coordinadores camerale a realizar labores de sensibilización y captación de empresas para los talleres empresariales, mediante la introducción de buenas prácticas, casos de éxito, etc.

Los licitadores podrán ampliar el listado de materiales a elaborar a través de su propuesta, indicando los mecanismos de retroalimentación que permitan la mejora constante de estos materiales a partir de su contraste con Cámaras.

3) Asesoramiento permanente a Cámaras en la aplicación de la metodología y acompañamiento en talleres iniciales

El adjudicatario prestará su asesoramiento a los agentes encargados de la ejecución del Programa de manera continuada, asignando los medios necesarios para prestar servicios de asesoramiento a los agentes encargados de la ejecución del Programa y en la celebración de las jornadas a celebrar en sede camerale con la participación de empresas.

Asimismo, deberá estar presente en un mínimo de 5 talleres de trabajo, a determinar por el Consejo y las Cámaras de Comercio.

El adjudicatario colaborará con el Consejo Superior de Cámaras en la coordinación global del proyecto, y prestará asesoramiento permanente al Consejo durante el período de ejecución del contrato.

4) Organización y realización de jornadas informativas para los diversos agentes del proyecto

El adjudicatario deberá diseñar los contenidos de las jornadas informativas, a celebrar en la sede del Consejo, o en la sede camerale a determinar por el Consejo, dirigidas a los agentes participantes en el proyecto, así como las herramientas necesarias y la documentación específica para la impartición de las mismas. Asimismo, impartirá la formación a los agentes.

4. Procedimiento de contratación.

Procedimiento NORMAL, con selección de oferta económica más ventajosa, atendiendo a criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página Web del Consejo Superior de Cámaras (<http://www.camaras.org>) (perfil del contratante).

No sujeto a regulación armonizada.

5. Características de las empresas licitadoras.

Pueden ofertar a la prestación de este servicio entidades, empresas o profesionales, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito de la cooperación empresarial en innovación. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución

6. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las empresas que quieran presentar su oferta, deberán acreditar su capacidad y solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración firmada que se adjunta como Anexo I.
- 2) Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras ó Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.

3) Solvencia técnica y profesional:

- Relación y descripción de los principales trabajos en el ámbito de la innovación en cooperación empresarial en los últimos 3 años que incluya importe, fechas, destinatarios. Estos servicios se detallarán en un documento y se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración jurada del empresario.
- Personal responsable de la ejecución del contrato: el perfil requerido será de Titulación Universitaria (Diplomado o Licenciado/Titulado Superior) con una experiencia profesional de al menos 5 años en el ámbito de la cooperación empresarial en innovación. Se acreditará a través del CV detallando los proyectos desarrollados junto con los títulos académicos o documentación que demuestre su formación.

Además, se presentará la siguiente documentación:

1) Propuesta técnica de los trabajos a realizar, donde se expondrá la metodológica propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar y las mejoras propuestas respecto a los objetivos contemplados en el apartado 3 del presente Documento de Requisitos y Condiciones. La propuesta técnica deberá realizarse conforme lo establecido en el Anexo IV.

2) Presupuesto de la propuesta, conforme al Anexo II.

El órgano de contratación del Consejo Superior de Cámaras adjudicará el contrato a la empresa cuya oferta sea la económicamente más ventajosa.

Una vez adjudicado la empresa seleccionada, deberá presentar:

1) Documentación exigible al adjudicatario:

- a) Una declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar con arreglo al Anexo III.
- b) Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - i. Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - ii. Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - iii. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.
 - iv. Declaración jurada de no encontrarse incursa en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto 6º podrá ser, por si sola, causa de exclusión.

7. Procedimiento y requisitos de adjudicación.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas, que presentadas en el presente procedimiento se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración.

1) Propuesta técnica: hasta un máximo de **50 puntos** distribuidos en los siguientes apartados:

- Características del método de trabajo propuesto para el desarrollo y ejecución de los servicios a prestar: hasta 15 puntos
- Propuestas incluidas para la retroalimentación, búsqueda de valor añadido y mejora permanente del proyecto: hasta 15 puntos
- Nivel de cobertura, flexibilidad, metodología y capacidad de respuesta para el desarrollo de las jornadas informativas y los materiales necesarios para los diversos agentes del proyecto: hasta 15 puntos
- Nivel de adecuación de las soluciones propuestas a la implementación de programas para PYMES: hasta 5 puntos.

2) Oferta económica: hasta un máximo de **50 puntos**.

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio excede en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes a la baja de todas las proposiciones presentadas.

El adjudicatario deberá firmar el documento de Condiciones Generales de la Contratación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos.

En el supuesto de que no se procediese a la firma en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, el Consejo Superior de Cámaras se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación al siguiente licitador seleccionado mejor valorado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, en las Condiciones Generales de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Responsable del Contrato.

El Consejo Superior de Cámaras se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

8. Presupuesto de adjudicación y forma de pago.

Se fija como precio máximo de licitación, la cantidad global de 49.000 euros conforme al siguiente desglose:

Importe Base: 49.000 Euros (IVA excluido).

Importe IVA: 8.820 Euros. (18% tipo impositivo)

Importe Total: 57.820 Euros (IVA incluido).

Dicho Importe Total incluye todos los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Documento de Requisitos y Condiciones. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo cofinanciado con cargo a fondos comunitarios FEDER procedentes del Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013”

La facturación se realizará de la siguiente manera:

1.- Al inicio de la prestación del servicio se emitirá una única factura por importe del 50 % del presupuesto.

2.- El 50 % restante a la finalización de los mismos, previa recepción de los trabajos por el Consejo Superior de Cámaras.

9. Condición de la contratación.

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario FEDER para el Consejo Superior de Cámaras y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato, para la ejecución del Programa InnoCámaras.

En caso de que el Consejo Superior de Cámaras no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa InnoCámaras, éste quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

10. Plazo máximo de ejecución del los servicios y penalizaciones.

El plazo máximo para la ejecución de las prestaciones recogidas en este Documento de Requisitos y Condiciones será de 18 meses, computado desde la fecha de formalización de las Condiciones Generales de Contratación.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Documento de Requisitos y Condiciones y a satisfacción del Consejo Superior de Cámaras, la totalidad del objeto del presente contrato.

Si por cualquier motivo el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, el Consejo Superior de Cámaras tendrá derecho a percibir en concepto de cláusula penal una cantidad equivalente al 5% del importe de los trabajos. En ningún caso el importe de la pena será sustitutivo de la obligación de resarcir al Consejo de los daños y perjuicios causados.

11. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del día 7 de junio de 2012.

12. Lugar de presentación de ofertas.

CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
Servicio de Registro.

At. Departamento InnoCámaras – Proyecto Talleres de Trabajo Camerales
C/ Ribera del Loira, 12
28042 MADRID
Teléfono: 91 590 69 00
Fax: 91 590 69 08

En Madrid a 23 de mayo de 2012

ANEXO I

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^a : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:

Procedimiento Número: 102/2012

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a ...

Firmado:

Fecha y firma.

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: 102/2012

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación de los "Talleres de trabajo" a realizar en el marco del Programa InnoCámaras, convocado por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (xx%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato.

En, a de de 200...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Procedimiento N°: 102/2012

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., [en nombre propio/de la empresa que representa], declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incursio en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- [La vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.¹]
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 200...

Firmado:
(Lugar, fecha y firma del licitador)

¹ En caso de resultar de aplicación.

ANEXO IV. PROPUESTA TÉCNICA

Estructura de las propuestas presentadas

La propuesta técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

1) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

2) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el presente documento, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

3) Plan de proyecto

- **Metodología.** Descripción del método de trabajo propuesto para el mejor desarrollo del proyecto incluyendo, como mínimo, los cuatro servicios descritos en el apartado 3.2.1 ("Servicios objeto del contrato"), y el plan de calidad.
- **Cronograma de trabajo.** Propuesta tentativa del ritmo de trabajo incluyendo, como mínimo: tareas y subtareas, duración de cada tarea y subtarea, hitos relevantes y entregables, dependencias entre tareas.

4) Información Adicional / Propuestas complementarias

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de **60** impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó **30** impresos a doble cara).